



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ	
DOC. N°	10886417
EXP. N°	06504215



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° 300 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 11 AGO 2026

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 023-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3, de fecha 07 de agosto del 2026, suscrito por la Ing. Viqui Nicolás Godoy, Responsable de los GTS del PTRT3 - Junín, y la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 - Junín; la Opinión Legal N° 058-2026-GRJ-DRA-DTTCR/UPR-SL, de fecha 07 de agosto del 2026, suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, contando con el Visto Bueno de la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural; y el Reporte N° 487-2026-GRJ-DRA-DTTCR, de fecha 10 de agosto del 2026, suscrito por el Ing. Ronald A. Camac Gómez, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *“Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo del 2011, derogada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2011-GR-JUNIN/PR, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Que, mediante Decreto Regional N° 01-2024-GRJ/GR, de fecha 18 de enero del año 2024, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Agricultura Junín, instrumento que considera dentro de la estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura (DRA), a la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867;

Qué, la Dirección Regional de Agricultura, en materia de Saneamiento y Formalización de Predios Rurales, se encuentra sujeto al marco normativo de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, el cual, en el artículo 5°, numeral 5.2. señala: *"El ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP"*;

Que, mediante **Informe Técnico Legal N° 023-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3** de fecha 07 de agosto del 2026, suscrito por la Ing. Viquei Nicolás Godoy, en su condición de Responsable de los GTS del PTRT3 - Junín, y la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 - Junín; y la Opinión Legal N° 058-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 07 de agosto del 2026, suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, contando con el Visto Bueno de la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, antecedentes documentales que dan cuenta e informa al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Región Junín, Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, sobre la continuidad del Proceso de Formalización de 89 Predios Rurales en la **UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO**, ubicada en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región Junín, señalando lo siguiente:

"De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio."

De acuerdo al artículo 13° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio, comprende las siguientes etapas: 1) Determinación de la UT por formalizar, 2) Diagnóstico físico - legal, 3) Saneamiento, 4) Promoción y difusión, 5) Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios, 6) Elaboración de: La información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral, 7) Calificación, 8) Publicación de padrón de poseedores aptos, 9) Emisión de resolución y 10) Titulación e inscripción del Título en el RdP;

"Que, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO, se ha llevado a cabo conforme se detalla a continuación:"

De la Determinación de la Unidad Territorial.

El artículo 14° de la del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, señala: "La UT está determinada en función al ámbito de trabajo y puede comprender un distrito, valle o sector. La delimitación del ámbito de una UT requiere de la emisión de un informe técnico, adjuntando el plano y memoria descriptiva producto de levantamiento realizado en campo.

En el caso de la UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO, en cumplimiento de la primera etapa sobre la creación y determinación de la Unidad Territorial, se emitió la **Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 443-2025-GRJ-DRA/DR de fecha 05 de setiembre del 2025**, mediante la cual se aprobó la UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO, cuya descripción es la siguiente: Descripción de la Unidad Territorial.

Descripción de la Unidad Territorial

CODIGO DEL PROYECTO	PROYECTO CATASTRAL	CODIGO UT	UNIDAD TERRITORIAL
1246W	ZONA CATASTRADA - JUNIN	1246-W003	ULCUMAYO

Ubicación de la Unidad Territorial

UNIDAD TERRITORIAL	SECTORES	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
ULCUMAYO	ABTAQUICHCA, CAÑAP, CHIRIN, CHOGOTO, CHUCUHUAIN, CHUPANCANCHA, GOLLPURO, HUALLIMARCA, JATUNCANCHA, MORIUCRO, UILCATACTA, QUINCHAMACHAY, RACRAMEN, RARAU CANCHA, ROSARIO DE APAN, SAN JOSE, SANTO TORIBIO, SHACPAN, TRANCA, ULCUMAYO, VILLAC, WISHCAHUAIN.	ULCUMAYO	JUNIN	JUNIN

Del diagnóstico Físico - Legal.

Esta etapa se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, en concordancia con el marco técnico-legal dispuesto en la Resolución Ministerial N° 019-2018-MINAGRI que aprueba el Manual de Diagnostico Físico Legal. En ese sentido, mediante Informe Técnico - Legal N° 0001-2025-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3-FKTA-MNO-PQV, de fecha 06 de octubre del 2025, el equipo de Diagnóstico Físico Legal representado por la Ing. Felicia Kessly Torres Apolinario, remite



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



al Ing. Aldo Roberto Consamollo Huayna - Ingeniero responsable del Equipo GTS - PTRT3 Junín; emite el reporte a través del cual se remite el expediente de Diagnostico Físico Legal Proceso de Formalización de Predios Rurales de la Unidad Territorial "ULCUMAYO", cuenta con la conformidad dada por el entonces Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Junín Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, a través del Memorándum N° 3141-2025-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 14 de octubre del 2025.

Según las conclusiones y recomendaciones arribadas en el Diagnostico Físico Legal aprobado para la Unidad Territorial ULCUMAYO, se determinó:

Se recomienda continuar con el proceso de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos individuales - PRI, de la Unidad Territorial ULCUMAYO, y se recomienda que, para la formalización y titulación del área libre dentro del ámbito de la Unidad Territorial Ulcumayo, se adopte el procedimiento de inmatriculación conforme a lo establecido en el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, procediendo posteriormente con la independización y adjudicación a favor de los poseedores que cumplan con los requisitos previstos en la Ley N° 31145 y su normativa complementaria. Asimismo, en los casos en que los predios se encuentren previamente inscritos o titulados, deberá evaluarse la posibilidad de su rectificación de área, linderos y medidas perimétricas, conforme a los artículos pertinentes del citado Reglamento, a fin de garantizar la seguridad jurídica y la coherencia catastral y registral en el proceso de titulación y/o prescripción adquisitiva de dominio. Teniendo en consideración el CUADRO DE ÁREAS – ZONAS EXCLUÍDAS, teniendo un **área total** de la Unidad Territorial ULCUMAYO de **3909.9382 hectáreas** y que el **área potencial a titular (ÁREA LIBRE)** es de **2475.8666 hectáreas que representa el 63.32 %**, **para poder realizar el saneamiento a través del acto de Inmatriculación con posterior adjudicación a los poseedores y/o prescripción adquisitiva de dominio y/o Rectificación de Áreas y Linderos.**

Del Saneamiento Físico Legal:

Respecto a esta etapa el numeral 16.1 del artículo 16° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, señala: "Concluido el diagnóstico físico - legal, el Ente de Formalización Regional, de ser el caso, procede a implementar, bajo responsabilidad, las acciones técnico - legales contenidas en las conclusiones y recomendaciones del informe, que involucren, entre otros aspectos, las acciones tendentes al saneamiento, la regularización del tracto sucesivo, levantamiento de cargas y gravámenes, corrección de inexactitudes registrales, inmatriculaciones, desmembraciones, acumulaciones y/o cualquier otro procedimiento orientado a corregir las deficiencias en la extensión de los asientos de inscripción registral de los predios comprendidos en la UT así como las acciones de saneamiento previstas en el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA."

En ese sentido, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones arribadas en el Diagnostico Físico Legal de la Unidad Territorial ULCUMAYO y realizado el levantamiento de puntos de control y uso de Imágenes Satelitales y Ortofotos, y teniendo en cuenta la información brindada por las entidades del estado a fin de determinar las áreas con potencial a titular, siendo estas el 63.32 %, para poder realizar el saneamiento





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



a través del acto de Inmatriculación con posterior adjudicación a los poseedores y/o prescripción adquisitiva de dominio y/o Rectificación de Áreas y Linderos, correspondiendo; su inmatriculación a favor del Estado - Gobierno Regional de Junín para su posterior adjudicación a los poseedores; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 03° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI que señala: "Los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales establecidos en el presente Reglamento, no son aplicables en: 1. Los territorios de propiedad o posesión de Comunidades Campesinas y Nativas. 2. Los predios destinados para fines de vivienda y/o aquellos que se ubican en zona urbana o de expansión urbana y/o contengan una configuración urbana y/o proyección de vías y/o lotización que denote una habilitación urbana informa (...)"

Asimismo, se advierte que la forma de sanear el área potencial a titular es mediante el acto de inmatriculación a favor del Estado para su posterior adjudicación a los poseedores, ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI que señala: "El GORE asume, por razones operativas, la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, regional o municipal, respecto de las áreas involucradas en los procedimientos de saneamiento físico - legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como procede a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales o predios materia de formalización."

En ese sentido, mediante Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 086-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 20 de marzo del 2026, se dispuso la INMATRICULACIÓN de la Unidad Territorial ULCUMAYO, dividido en cuatro parcelas denominados: UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO PARCELA 1, con un área de 203.4794 ha y perímetro de 32941.52 m, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11061943; UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO PARCELA 2, con un área de 5.3100 ha y perímetro de 4094.28 m, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11061944; UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO PARCELA 3, con un área de 1.0127 ha y perímetro de 926.13 m, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11061945; UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO PARCELA 4, con un área de 194.4319 ha y perímetro de 13383.13 m, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11061946; todas en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, Oficina Registral Pasco, a favor del Estado, Gobierno Regional de Junín, Representado por la Dirección Regional de Agricultura.

De la promoción y difusión, sobre el Levantamiento Catastral: Empadronamiento y linderación de los predios.

En esta etapa el Equipo de GTS, conformado por los siguientes profesionales durante el año 2025: Ing. Miguel Humberto Huilca Huamán - Jefe de Grupo GTS – PRI, Ing. Andre Jenrry Zevallos Palomino - Especialista CAD/GIS; y la Abg. Deysi Juliana Nieva Yancan - Abogado de Campo.; Ing. Lincol Alcides Cotrina Rimas - Verificador Catastral; Ing. Eden Ordoñez Díaz - Verificador Catastral; Ing. Lizbeth Ccanto Quispe - Verificador Catastral y Bach/Ing. Wendy Marleny Albornoz Quiroz - Verificador Catastral, Ing. Aderlyn Joel Justiniano Osco – Verificador Catastral.





Según el Informe N° 001-2025/OS.0002760-2025/JPV con fecha 25 de octubre del 2025, suscrito por Lic. Jesús Padilla Velapatiño, Especialista Social del Equipo GTS – PTRT Junín, realizaron las actividades de promoción y difusión los días 15, 17 de octubre de 2025. Para dicho efecto se publicitó dichas actividades mediante charlas informativas, reuniones con autoridades comunales, agricultores y posibles beneficiarios de los respectivos sectores.

Asimismo, se procedió con la publicación de la fecha de inicio del proceso de levantamiento para el día 17 de octubre de 2025 en los locales públicos de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo, Agencia Agraria de Junín, Juez de Paz de Primera Nominación de Ulcumayo, y en las afueras de las instalaciones de la Comunidad Campesina del Caserío ULCUMAYO. Esta etapa que se realizó en observancia al artículo 17° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI.

Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica de los predios en contingencia.

De conformidad con el artículo 18° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, esta etapa comprende las acciones de empadronamiento, linderación de predios y verificación de la explotación económica.

Sobre el empadronamiento de poseedores, el equipo GTS inició el empadronamiento en cada uno de los predios, a fin de identificar a las personas que se encontraban en posesión de los predios, recopilar los documentos que se refiere el artículo 50° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI; la declaración jurada de los poseedores sobre la inexistencia de vínculo contractual relativo a la posesión del predio y sobre procesos judiciales o administrativos en los cuales se discuta su posesión, así como la identificación de la existencia de títulos de propiedad no inscritos.

Sobre la linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

El proceso de linderación de los predios, se continuó en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2025, estuvo a cargo del equipo de GTS, tal como se comunicó en el Informe Técnico Legal N° 012-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3 de fecha 16 de junio del 2026, suscrito por la Ing. Viqui Nicolás Godoy, Responsable de los GTS del PTRT3 Junin, y la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 Junín, quienes respaldan el proceso de saneamiento físico legal de los predios migrados, pre evaluados y calificados en condición de APTOS; señalando que el empadronamiento, linderación y verificación de explotación económica de los predios, se ha realizado en el marco de la Ley 31145 y su reglamento aprobado por D.S. N° 014-2022-MINDAGRI.

La verificación de la explotación económica del predio fue supervisada por el equipo de PRI, conformado por profesionales en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias, quienes constataron la existencia de sementeras, plantaciones de cultivo, crianza de ganado, labores de preparación de suelos, también se consideraron a los predios rústicos en periodo de descanso. La verificación en mención se realizó con intervención del poseedor y/o representante, colindantes y vecinos y autoridades, con la presencia de las autoridades respectivas. Dicha información consta en las respectivas Fichas





Catastrales Ruarles que fueron conformadas y se encuentran suscritas por el poseedor y por el personal responsable del equipo GTS de PRI.

Cabe señalar que, el levantamiento catastral de los predios rurales fue realizado por el Grupo de Trabajo Supervisado GTS - PRI, conformado por los profesionales que son señalados detalladamente en el Informe Técnico Legal N° 023-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3, de fecha 07 de agosto del 2026.

De la elaboración de la información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral.

De conformidad con el artículo 19° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y habiéndose culminado las acciones de saneamiento físico legal del derecho de propiedad de Estado, se procedió a elaborar la información gráfica, los planos y el certificado de Información Catastral, de acuerdo a las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en el D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y en los manuales y directivas aprobados por el MIDAGRI.

De esta manera mediante Informe Técnico N° 008-2026-GRJ-DRA/PTRT3-AJZP de fecha 11 de junio del 2026, suscrito por el Ing. André Jenrry Zevallos Palomino, Responsable CAD/GIS – PTRT3 JUNIN, mediante el cual presenta el informe técnico para la migración al SCR de predios de la Unidad Territorial ULCUMAYO, dirigido al Responsable de los GTS del PTRT3 Junín.

De la Calificación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, la abogada calificadora del GTS- PRI de PTRT3, la Abg. Deysi Juliana Nieva Yancan, mediante Informe Legal N° 002-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3-DJNY de 24 de junio del 2026, emite informe de calificación de 90 expedientes, de los cuales: 89 expedientes son calificados como aptos para continuar con el PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, a su vez, se cuenta con 01 expedientes calificados como contingencia TIPO A (TITULAR AUSENTE). Se recomienda dar continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, por tanto, se procedió a realizar la publicación del padrón de 89 poseedores aptos adjunto al plano catastral donde se visualizan los predios materia de formalización.

De la publicación de padrón de poseedores aptos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se procedió a la publicación del padrón de los 89 poseedores calificados como aptos, para ser titulados, así como del plano catastral donde figuran los predios materia de formalización con la indicación de sus respectivas unidades catastrales, en los siguientes lugares: **Frontis Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Junín**, conforme consta según Reporte N° 055-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 22 de junio del 2026, suscrito por la Ing. Viqui Nicolas Godoy, Responsable de los GTS del PTRT3 - Junín, dirigido al Ing. Ronald Angel Camac Gómez, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, a fin de solicitar el permiso correspondiente para realizar la publicación del padrón de 89 poseedores calificados como aptos y el plano





catastral de la "UT. ULCUMAYO", por el periodo de 07 días hábiles. **Frontis Institucional de la Agencia Agraria de Junín**, conforme consta del Acta de Publicación y Aviso de notificación, ambos de fecha 25 de junio del 2026, en atención al Memorando N° 958-2026-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 25 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Ronald Angel Camac Gomez, Director de la DTTCR. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 26 de junio al 07 de julio del 2026, según se advierte de la Constancia emitida por la Ing. Anny Gelsy Cozar Basualdo, en su condición de Directora de la Agencia Agraria de Junín, documento emitido mediante Reporte N° 204-2026-GRJ-DRA/AAJU de fecha 08 de julio del 2026. Del **Frontis de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo**, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 25 de junio del 2026 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio N° 1129-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 25 de junio del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 26 de junio al 08 de julio del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 10 de julio del 2026, suscrito por el Alcalde del Distrito de Ulcumayo. Del **Frontis de la Municipalidad Provincial de Junín**, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 25 de junio del 2026 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio N° 1131-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 25 de junio del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 26 de junio al 08 de julio del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 10 de julio del 2026, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín. Del **Frontis del Juzgado de Primera Nominación de Ulcumayo**, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 25 de junio del 2026 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio N° 1130-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 25 de junio del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 26 junio al 08 de julio del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 10 de julio del 2026, suscrito por el Juez de Primera Nominación de Ulcumayo.

Respecto al numeral 21.7 del artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, teniendo como referencia el Memorando N° 618-2026-GRJ-DRA/OA de fecha 24 de julio del 2026, mediante el cual se remite al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, la información proporcionada por el área de Trámite de Documentario, informando que en el Sistema de Trámite Documentario **NO SE IDENTIFICÓ DOCUMENTOS DE OPOSICIÓN CONTRA LA PUBLICACION DEL PADRÓN DE 89 POSEEDORES CALIFICADOS CON APTOS Y PLANO CATASTRAL**, tal como se advierte de la Constancia escrita de si/no oposición de fecha 21 de julio del 2026, emitida por la responsable de la Oficina de Trámite documentario de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, suscrito por la señora María Soledad Lujan Quispe, en atención al Memorando N° 1104-2026-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Junín. Sin embargo, se adjunta el filtro de documentos ingresados en las fechas señaladas, con la finalidad de que se realice la verificación física e identificar alguna oposición presentada en el intervalo detallado. Por tanto, habiéndose realizado el filtro correspondiente de los documentos ingresados por Mesa de Partes de Tramite Documentario del Ente Formalizador, que hace referencia el anexo del Reporte N° 042-2026-GRJ-DRA/OA/UL/TD de fecha 22 de julio del 2026, se dejó constancia de que no existe registro de ingreso formal de escritos de oposición ante las oficinas del Proyecto Catastro, Titulación y Registro Comunitario (PTRT3) Junín; asimismo, tampoco se evidencia que los actuados analizados guarden relación directa o indirecta con los predios comprendidos en la Unidad Territorial ULCUMAYO.





De la emisión de resolución administrativa.

Habiéndose culminado las etapas antes descritas, de conformidad con el artículo 22° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, corresponde al Ente formalizador, emitir la resolución administrativa que dispone el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los poseedores calificados como aptos y respecto de los cuales no se han formulado oposición alguna.

Que, del citado Informe Técnico Legal N° 023-2026-GRJ-DRA-DTTTCR/PTRT3 de fecha 07 de agosto del 2026, suscrito por la Ing. Viqui Nicolas Godoy, Responsable de los GTS PTRT3-Junin, y la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal – PTRT3 Junín, concluyen en lo siguiente: “4.1. Que, de acuerdo a la etapa del presente procedimiento, corresponde pasar a la etapa de emisión de la resolución administrativa que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o el instrumento de formalización a favor de los 89 poseedores calificados como aptos y respecto de quienes no se presentaron ninguna oposición.”. Y recomiendan: “5.1. Se prosiga con el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO, a efectos de que se emita el acto resolutivo que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o instrumento de formalización a favor de los 89 poseedores calificados como aptos respecto de quienes no se presentó ninguna oposición. 5.2. Se proceda con la INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN a los 89 poseedores calificados como aptos que se detallan en el Anexo A, del presente Informe Técnico Legal, los cuales corresponden a la Unidad Territorial ULCUMAYO PARCELA 1, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11061943; UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO PARCELA 4, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11061946. Inscritas en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo de la Oficina Registral Pasco. Precísase que las UNIDADES TERRITORIALES ULCUMAYO PARCELA 2 (Partida Electrónica N° 11061944) y PARCELA 3 (Partida Electrónica N° 11061945) no cuentan con poseedores calificados como aptos materia de independización y adjudicación en el presente procedimiento, por lo que no forman parte del Anexo A del presente Informe Técnico Legal. 5.3. Se recomienda REMITIR el Informe Técnico Legal, al área de asesoría legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural – DRA Junín, para que EMITA opinión legal sobre PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en la UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO, a efectos de que se emita el acto resolutivo que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los 89 poseedores calificados como aptos.”;

Que, mediante Opinión Legal N° 058-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 07 de agosto del 2026, suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, en su condición de Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, quien concluye señalando lo siguiente: “De acuerdo a la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales y habiéndose cumplido lo dispuesto por el Art. 13° del Decreto Supremo N° 014-2022MIDAGRI, esta área opina que se dé continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en la UNIDAD TERRITORIAL “ULCUMAYO”, ubicada en el distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín, región de Junín, por ende se deberá de emitir el Acto Resolutivo correspondiente.”. De igual forma, se cuenta con Visto Bueno de





la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, con el cual, de igual forma, se estaría validando la continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en la UNIDAD TERRITORIAL "ULCUMAYO", ubicada en el distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín, Región de Junín;

Que, consiguientemente, estando a la base legal citada, los diversos informes y opiniones generados en el presente expediente administrativo referido a la U.T ULCUMAYO, los cuales fueron desarrollados en los considerandos precedentes, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 001-2024-GRJ/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP, y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2025-GRJ/GR, contando con las visaciones de los órganos correspondientes de esta Dirección Regional de Agricultura Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los 89 poseedores calificados como "aptos", en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO**, ubicada en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región Junín; conforme al listado que se detalla en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco, a efectos de que proceda con la **INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN** de:

- 68 predios perteneciente a la Unidad Territorial ULCUMAYO Parcela 1 inscrita con P.E. N° 11061943 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII-Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.
- 21 predios perteneciente a la Unidad Territorial ULCUMAYO Parcela 4 inscrita con P.E. N° 11061946 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII-Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.

Precisase que las Partidas Electrónicas correspondientes a las Parcelas 2 y 3 de la Unidad Territorial ULCUMAYO, inmatriculadas mediante la Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 086-2026-GRJ-DRA/DR, para su posterior inscripción no forman parte del presente procedimiento de independización y adjudicación, no viéndose afectadas por la presente Resolución.



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El PERUANO" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Resolución no afecta la propiedad de tierras que pudieran tener particulares dentro del territorio a titular, dejando a salvo sus derechos para que hagan valer de acuerdo a Ley, todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 70° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26505.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Douglas Sam Monroe Apellániz
DIRECTOR



ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO PARCELA 1, INSCRITA CON P.E. N° 11061943

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	158405	8_4008785_158405	LANDA MELO OLIVIA FELICITA	74856323	SOLTERO(A)	0.0471	88.09	8786836	403302	PUCATAPIA	ROSARIO DE APAN
2	158408	8_4008785_158408	LANDA CASAICO RICHARD JOVANI	72236607	SOLTERO(A)	0.0321	75.91	8786907	403495	BELINDA	ROSARIO DE APAN
3	158415	8_4008785_158415	FIGUEROA PONCE MARCELINO	20895125	SOLTERO(A)	0.0412	85.89	8786853	402937	GUAYCHAUWAGA	ROSARIO DE APAN
4	158416	8_4008785_158416	FIGUEROA PONCE MARCELINO	20895125	SOLTERO(A)	0.0493	99.94	8787047	403551	PUQUIOPATA	ROSARIO DE APAN
5	158417	8_4008785_158417	FIGUEROA PONCE MARCELINO	20895125	SOLTERO(A)	0.0515	104.36	8787041	403461	PUQUIOPATA 2	ROSARIO DE APAN
6	158464	8_4008785_158464	COSME ATOC TIMOTEO MARCIANO	21249379	CASADO(A)	0.0201	74.7	8786597	403513	LA COLINA 2	ROSARIO DE APAN
7	158539	8_4008785_158539	CIRINEO DE COSME ALEJANDRA	21249378	CASADO(A)	0.0959	146.8	8786900	403595	PUQUIO PATA	VILLAC
8	158540	8_4008785_158540	CONDOR MACHACUAY EDGAR	20899347	SOLTERO(A)	0.032	86.68	8786892	403480	PUQUIO PATA	VILLAC
9	158541	8_4008785_158541	EGOAVIL ROJAS DE CONDOR EDA MAGDA	21242472	CASADO(A)	0.028	73.92	8786880	403477	PUQUIO PATA	VILLAC
10	158543	8_4008785_158543	PAITA URETA ROBERTO	20896101	CASADO(A)	0.0241	91.99	8786851	403106	HUAYCHAY GAGA	VILLAC
11	158544	8_4008785_158544	CONDOR MACHACUAY EDGAR	20899347	SOLTERO(A)	0.0048	29.73	8787007	403142	ARCAR PUCUNA I	VILLAC
12	158562	8_4008785_158562	CONDOR MACHACUAY ELMER	20898935	CASADO(A)	0.074	111.97	8787180	404370	SAN CRISTOBAL	VILLAC
13	158611	8_4008785_158611	ARIAS RAZA EVA	20903302	CASADO(A)	0.3567	261.66	8787159	403457	PUQUIO PATA	VILLAC
14	158612	8_4008785_158612	PAITA MACHACUAY DE PAITA MAGLORIA	20897503	SOLTERO(A)	0.0361	87.07	8786937	403525	PUQUIO PATA	VILLAC
15	158613	8_4008785_158613	AROSTEGUI ARIAS JESUS MANUEL	10227576	CASADO(A)	0.0731	117.92	8787157	404124	SAN CRISTOBAL	VILLAC
16	158614	8_4008785_158614	BRICEÑO ROSALES CARLA YACQUELINE	10227033	CASADO(A)	0.0237	71.56	8787277	404168	TUCSHA	VILLAC
17	158635	8_4008785_158635	MAYORCA NUÑEZ HERMILA ADELAIDA	20066134	CASADO(A)	0.029	70.82	8787041	402789	CUSCUSAY	VILLAC
18	158659	8_4008785_158659	PEREZ LANDEON LUIS MAXIMO	19988245	CASADO(A)	0.1349	194.86	8787191	403397	LOMA VILLAC	VILLAC
19	158678	8_4008785_158678	CONDOR ARROYO CLEMENTINA SEVERINA	20899181	CASADO(A)	0.0364	79.51	8787203	404432	GANTUPATA	ULCUMAYO
20	158723	8_4008785_158723	ESTRELLA EGOAVIL TITO	20903190	VIUDO(A)	0.0925	123.21	8786926	402803	MITUHUACTA	ROSARIO DE APAN
21	158724	8_4008785_158724	VALERIO VASQUEZ DE MATTO JUSTINA	20908618	SOLTERO(A)	0.03	75.97	8786510	403583	ANTA HUACARAN 2	ROSARIO DE APAN
22	158726	8_4008785_158726	MEZA DE HUAMALI ZENAIDA	20897353	VIUDO(A)	0.0277	77.02	8787027	403280	LOGLA	ROSARIO DE APAN
23	158727	8_4008785_158727	MEZA DE HUAMALI ZENAIDA	20897353	VIUDO(A)	0.0443	94.84	8786727	403664	ANTAHUCARAN 1	ROSARIO DE APAN
24	158735	8_4008785_158735	PAUCAR MEZA MARITHA NINFA	40843845	SOLTERO(A)	0.3777	317.11	8786880	403428	PUQUIO PATA	ULCUMAYO





ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO PARCELA 1, INSCRITA CON P.E. N° 11061943

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE SEGUIMIENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	GENTRÓIDE NORTE	GENTRÓIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
25	158769	8_4008785_158769	HUERE PAITA NICANOR	20894973	CASADO(A)	0.0046	38.64	8786981	402867	HUAYCHAGAGA	ROSARIO DE APAN
26	158770	8_4008785_158770	MACHACUAY CONDOMINIO FELICIANA JUSTA	20903206	CASADO(A)						
			HUERE PAITA NICANOR	20894973	CASADO(A)	0.0722	123.78	8786984	402863	HUAYCHAGAGA 2	ROSARIO DE APAN
			MACHACUAY CONDOMINIO FELICIANA JUSTA	20903206	CASADO(A)						
27	158771	8_4008785_158771	HUERE PAITA NICANOR	20894973	CASADO(A)	0.014	54.85	8787004	402933	HUAYCHAGAGA 3	ROSARIO DE APAN
			MACHACUAY CONDOMINIO FELICIANA JUSTA	20903206	CASADO(A)						
			HUERE PAITA NICANOR	20894973	CASADO(A)	0.0331	100.01	8786991	402923	HUAYCHAGAGA 4	ROSARIO DE APAN
28	158772	8_4008785_158772	MACHACUAY CONDOMINIO FELICIANA JUSTA	20903206	CASADO(A)						
			HUERE PAITA NICANOR	20894973	CASADO(A)	0.0346	92.19	8786902	402808	CUSCUSAY	ROSARIO DE APAN
			MACHACUAY CONDOMINIO FELICIANA JUSTA	20903206	CASADO(A)						
29	158773	8_4008785_158773	QUIQUIA MACHACUAY JORGE	20895621	CASADO(A)	0.023	97.21	8786855	402748	CUSCUSAY ARRIBA	ROSARIO DE APAN
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0248	66.37	8786992	403098	HUAYCHAGAGA	ROSARIO DE APAN
30	158785	8_4008785_158785	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0744	110.66	8786721	403734	PIE DE CHUPA	ROSARIO DE APAN
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0191	67.52	8786862	403047	LANGERHUARCO	ROSARIO DE APAN
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0204	67.32	8786760	403694	CHUPA	ROSARIO DE APAN
31	158787	8_4008785_158787	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0156	55.7	8786712	403648	CAJONGANCHI	ROSARIO DE APAN
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.1107	135	8787174	403169	COCHA PATA	VILLAC
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0376	89.3	8786993	403046	HUAYCHAGAGA	VILLAC
32	158789	8_4008785_158789	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.1072	140.9	8787054	403263	ANTAHUACARAN	VILLAC
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0278	72.08	8787216	403520	MARCAPATAN	VILLAC
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0392	78.58	8786773	403463	MANDARINA	ROSARIO DE APAN
33	158790	8_4008785_158790	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0381	82.16	8786747	403730	SANTIAGUITO	ROSARIO DE APAN
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0434	110.1	8786681	403619	ANTAHUACARAN	ROSARIO DE APAN
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0025	27.53	8786660	403622	ANTAHUACARAN 2	ROSARIO DE APAN
34	158793	8_4008785_158793	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.1267	143.8	8786886	403066	HAYCHUGAGA	ROSARIO DE APAN
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0362	110.97	8786992	403569	PUQUIPATA	ROSARIO DE APAN
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0313	82.07	8786836	402932	EL PARAISO	ROSARIO DE APAN
35	158794	8_4008785_158794	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.1275	201.51	8786478	403555	ANTAHUACARAN	ROSARIO DE APAN
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0202	77.64	8786594	403566	ANTAHUACARAN	ROSARIO DE APAN
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)	0.0135	58.82	8786619	403436	ANTAHUACARAN 1	ROSARIO DE APAN
36	158806	8_4008785_158806	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
37	158812	8_4008785_158812	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
38	158813	8_4008785_158813	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
39	158814	8_4008785_158814	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
40	158821	8_4008785_158821	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
41	158823	8_4008785_158823	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
42	158849	8_4008785_158849	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
43	158850	8_4008785_158850	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
44	158851	8_4008785_158851	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
45	158852	8_4008785_158852	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
46	158855	8_4008785_158855	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
47	158870	8_4008785_158870	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
48	158871	8_4008785_158871	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
49	158872	8_4008785_158872	CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						
			CONDOR FIGUEROA DE QUIQUIA VASILICA	20895621	CASADO(A)						





ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO PARCELA 1, INSCRITA CON P.E. N° 11061943

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NUMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
50	158873	8_4008785_158873	PAITA URETA ROBERTO	20896101	CASADO(A)	0.055	94.08	8786629	403451	ANTAHUACARAN 2	ROSARIO DE APAN
51	158874	8_4008785_158874	CONDOR MACHACUAY DE PAITA MAGLORIA	20897503	CASADO(A)						
			VEGA URETA EUSEBIO	41108696	CASADO(A)	0.0854	144.4	8786841	403379	ANTACANCHAN	ROSARIO DE APAN
			CHAVEZ PONCE MAGNOLIA	41758112	CASADO(A)						
52	158875	8_4008785_158875	CHURAMPI CHAVEZ ROLANDO GERMAN	20897369	CASADO(A)	0.0707	118.5	8786921	403381	ANTACANCHAN	ROSARIO DE APAN
			PADEDES JARAMILLO OLGA MARIA	20898061	CASADO(A)						
53	158876	8_4008785_158876	ARIAS HUATA MARIA MAGDALENA	20898640	SOLTERO(A)	0.1774	177.32	8786931	404234	SAN CRISTOBAL	ROSARIO DE APAN
54	158877	8_4008785_158877	CONDOR PROA EDMUNDO MARCELINO	20897082	SOLTERO(A)	0.1153	143.51	8787161	404397	SAN CRISTOBAL 1	VILLAC
55	158878	8_4008785_158878	MELO CHUCO MARIVEL ISABEL	44953253	SOLTERO(A)	0.0943	169.96	8787200	404283	MARCA CHIMPAN	VILLAC
56	158879	8_4008785_158879	CHURAMPI CHAVEZ ROLANDO GERMAN	20897369	CASADO(A)	0.0118	52.59	8787215	404278	SAN CRISTOBAL (1)	VILLAC
			PADEDES JARAMILLO OLGA MARIA	20898061	CASADO(A)						
57	158880	8_4008785_158880	CHURAMPI CHAVEZ ROLANDO GERMAN	20897369	CASADO(A)	0.1037	125.74	8787189	404266	SAN CRISTOBAL (2)	VILLAC
			PADEDES JARAMILLO OLGA MARIA	20898061	CASADO(A)						
58	158882	8_4008785_158882	MALPARTIDA PROA HERIBERTO JOSE	20905570	SOLTERO(A)	0.0568	100.13	8787140	404024	MISHI HUARCUNAN	VILLAC
59	158883	8_4008785_158883	MALPARTIDA CAÑETE VICENTE	20897275	CASADO(A)						
			PROA CARHUAPOMA VALENTINA MOISESA	20896949	CASADO(A)	0.0654	124.33	8787075	403923	CHUPA ESQUINA	VILLAC
			CHURAMPI CHAVEZ ROLANDO GERMAN	20897369	CASADO(A)						
60	158885	8_4008785_158885	PADEDES JARAMILLO OLGA MARIA	20898061	CASADO(A)	0.1046	126.48	8787035	402759	BECERRA CANCHA	ROSARIO DE APAN
61	158925	8_4008785_158925	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.0982	162.36	8787204	404183	FRENTE A TORIL	VILLAC
62	158928	8_4008785_158928	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.0689	131.33	8786776	403294	PUCATAPIA	ROSARIO DE APAN
63	158929	8_4008785_158929	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.1666	178.89	8786968	403525	PUQUIOPATA	ROSARIO DE APAN
64	158952	8_4008785_158952	RAZA CONDOR DOMINGO	20903346	CASADO(A)	0.014	49.79	8786879	403238	HANTAHUACARAN	ROSARIO DE APAN
			HUAMAN OSCANOA MARISOL ELSA	20903551	CASADO(A)						
65	158955	8_4008785_158955	RAZA CONDOR DOMINGO	20903346	CASADO(A)	0.0577	114.75	8786908	403150	HUCHUPUNCO	ROSARIO DE APAN
			HUAMAN OSCANOA MARISOL ELSA	20903551	CASADO(A)						
66	158958	8_4008785_158958	PAITA URETA VICTOR	20895406	CASADO(A)	0.0352	74.09	8786979	403565	PUQUIO PAMPA	ROSARIO DE APAN
67	158959	8_4008785_158959	PAITA URETA VICTOR	20895406	CASADO(A)	0.0161	56.92	8786934	403248	PILLU CAMINO	ROSARIO DE APAN
68	158960	8_4008785_158960	PAITA URETA VICTOR	20895406	CASADO(A)	0.0345	113.26	8786984	402822	UAYCHAUGAGA ABAJ	ROSARIO DE APAN





ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL ULCUMAYO PARCELA 4, INSCRITA CON P.E. N° 11061946

Districto: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NUMERO DE IDENTIFICACION	ESTADO CIVIL	AREA	PERIMETRO	CONSTRUCCION	CONTRUCCION ESTE	NUMERO DE PREDIO	NOMBRE DEL REGISTRO
1	158418	8_4008785_158418	VARGAS ARIAS MARIZZA	46361441	SOLTERO(A)	0.0447	93.25	8788413	404635	DISCURSONERA	MORIUCRO
2	158445	8_4008785_158445	PEÑALOZA CARBAJAL HECTOR HUGO	20896894	CASADO(A)	0.0265	64.05	8788264	402770	PUCHUYPALLAC	CAÑAP
3	158449	8_4008785_158449	PEÑALOZA CARBAJAL OLIMPIO NAZARENO	20896888	CASADO(A)	0.0635	98.13	8788095	402932	PIE DE CAÑAP 1	CAÑAP
4	158450	8_4008785_158450	HUACACHIN ESTRELLA DE PEÑALOZA NATIVIDAD	20897781	CASADO(A)	0.0181	64.11	8788044	402944	PIE DE CAÑAP 2	CAÑAP
5	158451	8_4008785_158451	PEÑALOZA CARBAJAL OLIMPIO NAZARENO	20896888	CASADO(A)	0.0590	121.00	8788276	402765	PUCHUYPALLAC	CAÑAP
6	158587	8_4008785_158587	HUACACHIN ESTRELLA DE PEÑALOZA NATIVIDAD	20897781	CASADO(A)	0.0520	99.31	8788644	402594	MATA URA	CAÑAP
7	158682	8_4008785_158682	ESTRELLA EGOAVIL TITO	07038453	CASADO(A)	0.4714	339.32	8788191	404105	YURAGAGA	MORIUCRO
8	158730	8_4008785_158730	URETA BARZOLA EDITH EMILIA	10338175	CASADO(A)	0.1905	224.38	8788193	404155	YURAGAGA	MORIUCRO
9	158808	8_4008785_158808	MACHACUAY CONDOR ALFREDO BAYLON	20896867	VIUDO(A)	0.0331	76.60	8788206	402568	MATAURA 2	CAÑAP
10	158927	8_4008785_158927	VALERIO VASQUEZ DE MATTO JUSTINA	08303712	CASADO(A)	0.1329	147.77	8788204	404321	YURAGAGA	CAÑAP
11	158966	8_4008785_158966	PAITA PONCE CUSTODIO	20897082	SOLTERO(A)	0.3325	294.29	8788067	403734	RICACHACUNA	CAÑAP
12	158970	8_4008785_158970	URETA MEZA BETY ANSELMINA	20897082	SOLTERO(A)	0.1877	180.84	8788292	403549	HUASHCAHUAIN	CAÑAP
13	158971	8_4008785_158971	ARIAS QUIQUIA ANGEL ROBERTINO	20897397	CASADO(A)	0.0743	113.94	8788365	403368	ENCIMA DE ESTADIO	CAÑAP
14	158972	8_4008785_158972	FIGUEROA CALLUPE ROSA	20897658	CASADO(A)	0.0851	123.06	8788186	403358	CAÑAP	CAÑAP
15	158973	8_4008785_158973	ARREDONDO COLLANA VDA DE ARIAS ROSAURA CRISTINA	20897899	VIUDO(A)	0.0490	96.46	8788023	403305	UCHCU MACHAY 1	CAÑAP
16	158974	8_4008785_158974	VICUÑA ARIAS MARISOL ELIZABETH	20903076	CASADO(A)	0.1278	158.99	8788030	403268	UCHCU MACHAY	CAÑAP
17	158978	8_4008785_158978	BARRIOS TELLO DAVID	20066134	CASADO(A)	0.3153	302.34	8788299	402773	PUNCHAO MARCA	CAÑAP
18	158979	8_4008785_158979	MAYORCA NUNEZ HERMILA ADELDA	19988245	CASADO(A)	0.0459	87.39	8788490	402720	MATAURA	CAÑAP
19	158980	8_4008785_158980	HUAMALI VASQUEZ WENCESLAO	20056405	CASADO(A)	0.3532	332.18	8788523	402527	MATAURA	SAN JOSE
20	158981	8_4008785_158981	CONDOR DE HUAMALI ARZOBISPA	20052287	CASADO(A)	0.1798	171.33	8788380	402644	PUNCHAO	CAÑAP
21	158982	8_4008785_158982	CONDOR RAZA MIGUEL ALCIDES	20903347	CASADO(A)	0.0306	74.14	8788222	402630	MATAURA	CAÑAP
			CONDOR PROA EDMUNDO MARCELINO	20897082	SOLTERO(A)	0.0306					
			CASAICO ARREDONDO FRANCISCO SALES	21288461	CASADO(A)	0.0306					
			HUARANGA CAMAVILCA EDMUNDA	21288463	CASADO(A)	0.0306					
			CASAICO ARREDONDO FRANCISCO SALES	21288461	CASADO(A)	0.0306					
			HUARANGA CAMAVILCA EDMUNDA	21288463	CASADO(A)	0.0306					

